



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(3919)**  
**10 DICIEMBRE 2021**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3525 del 14 de diciembre del 2020, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3525 del 14 de diciembre del 2020, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la siguiente resolución de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares por lista en espera el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

Resolución de asignación	Fecha de asignación	Hogares asignados
3525	14/12/2020	2
<b>Total Subsidios Asignados</b>		<b>2</b>

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochenta y nueve millones setenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos con 69/100 M/Cte. (\$89.079.228,69) distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
3525	14/12/2020	\$ 89.079.228,69
<b>TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS</b>		<b>\$ 89.079.228,69</b>

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 10 de diciembre de 2021 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar la resolución de asignación mencionada para el Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, indicando el valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia en la que el constructor realizó la entrega de la vivienda.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 3525 del 14 de diciembre del 2020, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la vigencia de entrega de las viviendas por parte del constructor,

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 2 de 3

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3525 del 14 de diciembre del 2020, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terrazas del Puerto en el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander”

correspondiente a la suma de noventa y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos con cinco centavos m/cte. (\$97.137.428,05) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de la entrega de la vivienda por parte del Constructor, distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
3525	14/12/2020	\$ 97.137.428,05
<b>TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS</b>		<b>\$ 97.137.428,05</b>

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 3525 del 14 de diciembre del 2020, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de noventa y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos con cinco centavos m/cte. (\$97.137.428,05), distribuidos así:

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	9.269.242	EDGARD	CONTRERAS MENDEZ	\$ 49.960.425,90
2	63.471.488	YELITZA	ROJAS MARTINEZ	\$ 47.177.002,15
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$ 97.137.428,05</b>

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 3525 del 14 de diciembre del 2020, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 DICIEMBRE 2021

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha:17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 3 de 3